

Veinte maravedíes.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDÍES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a cinco días del mes
de febrero de mil setecientos veinte y tres años se Junta-
ron á consejo los señores Lorca Justicia y Regimiento de ella
en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas
tocantes al servicio de su Mage^d bien y utilidad de esta Repu-
blica es a saber el señor Dⁿ Gaspar Delgado y Llano al Con-
sejo de su Mage^d Corregidor y Capitan a Guerra de esta ciudad
los señores Miguel de Sevilla Dⁿ Alphonso Joseph fernando
y Dⁿ Juan^{co} Ruiz, Dⁿ Juan^{co} Manuel Cano y Dⁿ Juan Johⁿ
Guillermo de Arceca Regidores.

Unica Contrib^{on}. El señor Corregidor Dijo que en fuerza de la última re-
solucion dada por el señor Intendente de este Reyno
con respecto a que tenga efecto el feneamiento de las di-
ligencias de Unica Contribucion tiene providencias de
peridas diligencias para su consecucion y siendo la úl-
tima el que los Peritos que fueron nombrados al prin-
cipio de ellas concurren para que haciendoles presen-
te las propiedades de los que se han verificado morosos
expusieren sobre su existencia y aunque estubieron
promptos a su existencia no sea logrado el fin por la no
Inteligencia en dichas propiedades y siendo preciso tenga fene-
cimiento este acto por lo ymportante que es al Real ser-
vicio le parece si por conveniente lo tubiere en esta ciudad
el que se comboguen y xiten los diputados de la heredad
y campo para que en día señalada concurren cada
uno con un labrador de los de la mayor Inteligencia de
las propiedades comprehensidas en el termino de su diputa-
cion, y por lo que mira al caso a esta ciudad de Intelligen-
tes de cada Parroquia afin a que haciendoles las partidas
o avientos de los morosos expusieren y declaren la existencia